

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Fijación Cuota Alimentaria
Demandante : Yeimi Yanna Olaya Quijano
Demandado : Jose Alejandro Rojas Dominguez
Radicación : 2022-00410
Sustanciación :614

Efectuado el examen al informe y anexos allegados por el Defensor de Familia adscrito a Centro Zonal de esta ciudad, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Fijación de Cuota alimentaria, que promueve el I.C.B.F.- Centro Zonal Girardot - en representación de los intereses de la menor JULIETHA ROJAS OLAYA, quien se encuentra representada por su progenitora YEIMI DAYANA OLAYA QUIJANO con C.C. 1.001.114.706 y en contra de JOSE ALEJANDRO ROJAS DOMINGUEZ y YEIMI DAYANA OLAYA QUIJANO, mayores y con domicilio de Girardot..

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia a los demandados JOSE ALEJANDRO ROJAS DOMINGUEZ y YEIMI DAYANA OLAYA QUIJANO concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Se reconoce al Defensor de familia del I.C.B.F. adscrito al centro zonal de Girardot- doctor BERNARDO MEDELLIN ALDANA, como representante legal de los intereses de la menor JULIETHA ROJAS OLAYA, como obra dentro del plenario.

Cualquier información dentro del proceso se debe remitir en PDF y al correo J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez